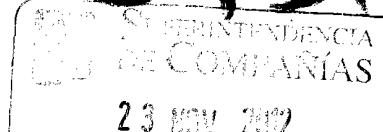


SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS



Registro de Sociedades

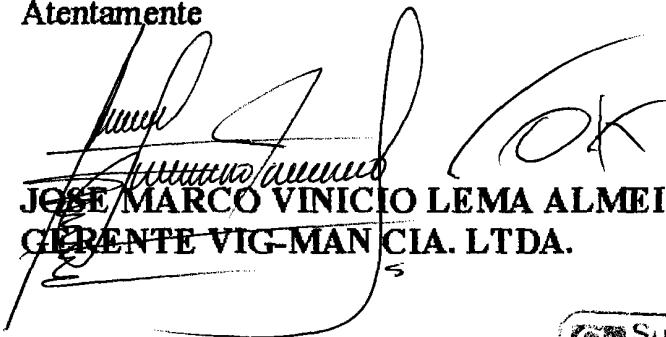
JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA, en mi calidad de
GERENTE y Representante Legal de la Compañía VIG-MAN CIA.LTDA,
ante Usted respetuosamente solicito lo siguiente:

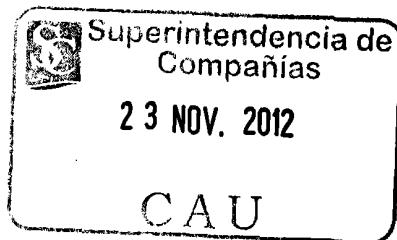
Adjunto al presente, sírvase encontrar la escritura de Cesión de Derechos de Participaciones que la Sra. María Belén Martínez Galárraga en su calidad de ex socia de la Empresa, transfiere a favor de la Sra. Rosa Eulalia Arcos Pérez la totalidad de sus participaciones dentro de la Compañía VIG-MAN CIA.LTDA, a fin de que se sirva tomar nota de este particular al margen de la misma.

La Compañía se encuentra constituida mediante escritura pública celebrada el 22 de Octubre de 1987, ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, Dr. Rubén Darío Espinosa aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-DJ-RL-S-712101815 de 17 de noviembre de 1987 inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Noviembre de 1987.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente le antícpo mis agradecimientos.

Atentamente


JOSE MARCO VINICIO LEMA ALMEIDA
GERENTE VIG-MAN CIA. LTDA.



Ingresar la cesión
de participaciones.
28/11/2012



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRIPTURA N°. 24.743



GESTION DE PARTICIPACIONES

MARTA BELEN MARTINEZ GALARRAGA

Mr. _____ Mrs. _____

ROSA EULALIA ARCOS PEREZ

CUANTIA: \$., 19.170

Dir. 2 copias

R. M.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la República del Ecuador, hoy día Lunes ocho (08) de Octubre del Dos Mil Doce, ante mi, doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen la señorita MARTA BELEN MARTINEZ GALARRAGA, soltera, por sus propios derechos; y por otra parte la señora ROSA EULALIA ARCOS PEREZ, casada, en virtud de hallarse disuelta la sociedad conyugal que mantenía con su cónyuge el señor José Marco Viancio Lema Almeida, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para

NOTARIALE DE QUITO
ESTADO ECUADOR

contratar y poder obligarse, a quienes les
identifico con su presencia y su cédula de
ciudadanía bien instruidos por mi el Notario en
el objeto y resultado de esta escritura pública,
a la que procede de conformidad con la minuta que
me presenta para que eleve a escritura pública,
cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a
su cargo sírvase incorporar una cesión de
PARTICIPACIONES al tenor de lo siguiente:
PRIMERAS COMPARCIENTES. Comparecen a la
celebración de la presente escritura de cesión de
Participaciones por una parte la señorita MARTA
BELEN MARTINEZ PALARRAGA, de estado civil
soltera, por sus propios y personales derechos
en calidad de CEDENTE y por la otra la señora
ROSA EULALIA ARCOS PEREZ, de estado civil casada,
pero por sus propios y personales derechos en
virtud de hallarse disuelta la sociedad convivial
que mantenía con su cónyuge el señor José Marco
Vinicio Lema Almeida, en calidad de CEDONARIA
por sus propios y personales derechos. SEGUNDAS
ANTECEDENTES. A. La empresa VIGMAN COMPANIA
LIMITADA se constituyó mediante escritura pública
celebrada ante el notario Undécimo del cantón
Quito Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo el veinte
y dos de octubre de mil novecientos ochenta y
siete, aprobado por la Superintendencia de

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Compañías mediante Resolución Número SC-DJ-RL-5
SIETE-UNO-DOS-UNO-CERO UNO OCHO UNO CINCO de DIES
Y SIETE de noviembre de mil novecientos ochenta y
siete, inscrita en el Registro Mercantil bajo
número mil quinientos veinte y dos, tomo cien
diez y ocho el treinta de noviembre de mil
novecientos ochenta y siete. B. La Compañía
reformó su objeto social y estatuto mediante
escritura pública celebrada con fecha
veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y
ocho, ante el notario Décimo Octavo del cantón
Quito, Doctor Remigio Aquilar inscrita en el
Registro Mercantil el veintiséis de septiembre
de mil novecientos ochenta y ocho. C. La compañía
modificó su objeto social y aumentó su capital
mediante escritura pública de Reforma y
codificación de estatuto el veintidós de febrero
del dos mil ante el notario Décimo Sexto del
cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón
inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de
mayo del dos mil uno. D. VIGMAN Compañía
Limitada aumentó su capital y Reformó sus
estatutos, mediante escritura celebrada ante el
notario décimo sexto del cantón Quito Doctor
Gonzalo Román Chacón, el veinte de noviembre del
dos mil dos, aprobada por la Superintendencia de
Compañías el treinta de diciembre del dos mil
dos, inscrita en el Registro Mercantil el



ESTADOS UNIDOS
COMPAÑIA VIGMAN

veintitrés de enero del dos mil tres. La empresa reformó su objeto social y estatuto mediante escritura celebrada el trece de febrero del dos mil ocho ante el notario décimo sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón, aprobada por la Superintendencia de Compañías el veintiséis de febrero del dos mil ocho, inscrita en el registro Mercantil el siete de marzo del dos mil ocho. La compañía modificó su objeto social y reformó sus estatutos mediante escritura otorgada el dos de septiembre del dos mil ocho, ante el notario décimo sexto del cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón aprobada por la Superintendencia de Compañías el dieciséis de septiembre del dos mil ocho inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de septiembre del dos mil ocho. La Junta General Universal extraordinaria de socios de la empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el tres de septiembre del dos mil doce, que se adjunta como habilitante, se resuelve aceptar la solicitud de la socia María Belén Martínez Galarraga para que pueda transferir las diecinueve mil ciento setenta participaciones que le pertenecen, que equivalen al noventa y tres coma noventa y tres por ciento del capital social de la empresa, en favor de la señora Rosa Eulalia Arcos Pérez.

TERCERAS OBJETO. — En virtud de lo expuesto, la

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

señorita MARTA RELEN MARTINEZ GALARRAGA en la calidad que comparece procede a ceder las diecinueve mil ciento setenta participaciones que le pertenecen, y que equivalen al noventa y tres coma noventa y tres por ciento del capital social de la empresa VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA, en favor de la señora ROSA EULALIA ARCOS PEREZ, en la calidad y condición que comparece, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que le corresponden como socia y sin reserva de ninguna naturaleza de manera que en adelante, en virtud de este documento, una vez cumplidas las formalidades legales, deberán constar en los estatutos sociales y en los registros de la empresa, con diecinueve mil ciento setenta participaciones (19.170) mientras que la cedente, ya no constará como socia de la empresa.

CUARTA: PRECIO.— El precio de las diecinueve mil ciento setenta participaciones sociales objeto del presente contrato, es de diecinueve mil ciento setenta dólares de los Estados Unidos de América, a razón de un dólar por cada una de las participaciones cedidas mediante este documento, que la CESIONARIA cancela a la CEDENTE en efectivo y en moneda de curso legal, sin que las partes tengan ningún reclamo que hacerse por este concepto.

QUINTA: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD.— Puesto que la presente Cesión



de participaciones se encuentra ofrecida de conformidad a lo que dispone el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Los cedentes declaran que las participaciones que ceden en virtud de este documento se encuentran saneadas y libres de todo gravamen, comprometiéndose de ser necesario al saneamiento por evicción, por lo cual la cesionaria asume los derechos, obligaciones y responsabilidades que contempla el Artículo ciento catorce y ciento quince del cuerpo legal mencionados no obstante que la empresa VIGMAN compañía limitada se encuentran el día en sus obligaciones fiscales, municipales, tributarias y otras de cualquier naturaleza, la Cedente responderá de las obligaciones que estuvieren impagadas por el tiempo en el que han sido socia de la empresa hasta esta fecha. **SEXTA: NOTIFICACION.** Los comparecientes se comprometen a notificar de la presente Cession de Participaciones al Presidente y Gerente de la Empresa a fin de que proceda a inscribirla en los libros respectivos y a cumplir con lo dispuesto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías. **SEPTIMA: GASTOS.** Las comparecientes acuerdan que los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción en el registro mercantil, serán de cuenta de la CESIONARIA. **OCTAVA: AUTORIZACION.**

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

La cedente autoriza a la Cessionaria para que personalmente o por interpuseta persona procedan a solicitar la marginación de esta Cession la escritura de constitución de la Compañía inscripción en el Registro Mercantil y solicitar al Gerente de la empresa la anulación de los correspondientes certificados aportación y la entrega de los nuevos a favor de la cessionaria. NOVENA: ACEPTACION:— Las comparecientes aceptan el total y completo contenido del presente instrumento público por estar hecha de acuerdo a sus reciprocos intereses. Para el caso de controversia, las partes renuncian fuero y domicilio y se someterán a los jueces del cantón Quito y al trámite verbal sumario. Usted Sr. Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este documento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Carlos Villavicencio, Abogado con matrícula profesional Tres mil ochocientos trece del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de esta escritura pública, se observaron todos los preceptos y requisitos

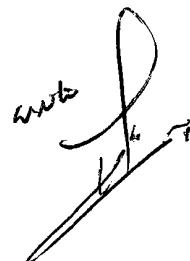


NOTARIA 12 DE SANTANDER - 01000
CALLE 15 # 147, BARRANQUILLA

previstos en la Ley Notarial y a medida que les
fue a los compradores por mi el Notario, se
ratifican y firman como en unidad de acto
quedando incorporada en el protocolo de esta
Notaría de todo cuanto hoy se.


- 1705409394
F) MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA


170544147-3
F) ROSA EULALIA ARCEO PEREZ


wnto

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA VIGMAN COMPAÑIA LIMITADA

En el Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito provincia de Pichincha, en las oficinas de la empresa situadas en la Isla Fernandina N42-26 e Isla Tortuga del Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy tres de Septiembre del dos mil doce, las 09h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la Empresa VIGMAN CIA LTDA. con la asistencia de los socios señor Gerardo Marcelo Dávila Silva, Lucita De las Mercedes Galárraga Soto y María Belén Martínez Galárraga, actuales titulares de las veinte mil cuatrocientos nueve (20.409) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.



Dirige la Junta el Sr. Gerardo Marcelo Dávila Silva, Presidente de la Compañía y dispone que el secretario de la Junta y Gerente General de la Empresa Sr. José Marco Vinicio Lema Almeida proceda a formar la lista de los asistentes, constatándose que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía.

El Presidente constituye la Junta General Extraordinaria de socios de la empresa VIGMAN CIA LTDA y consulta a los socios si consienten en la celebración de una Junta General Universal de socios de conformidad al Art. 238 de la Ley de Compañías con la finalidad de conocer el siguiente orden del día:

- 1.- Cesión de Participaciones
- 2.- Autorización de incorporación de la nueva socia.

Luego de poner en consideración de la Junta el orden del día, los asistentes por unanimidad lo aceptan y consienten en la realización de la Junta, disponiendo que se haga constar este particular en el acta respectiva; luego de lo cual el Presidente pide debatir sobre el primer punto, que es **Cesión de participaciones**.

Toma la palabra la señorita María Belén Martínez Galárraga para manifestar que es su voluntad ceder la totalidad de sus diecinueve mil ciento setenta participaciones que equivalen al noventa y tres punto noventa y tres por ciento (93,93%) del capital social de la empresa a favor de la señora Rosa Eulalia Arcos Pérez.

Consultada a la Junta con esta moción, los socios aceptan por unanimidad la Cesión de participaciones propuesta.

El Presidente de la Junta pone en consideración el segundo punto del orden del día que es : **Autorización de incorporación de la nueva socia.**

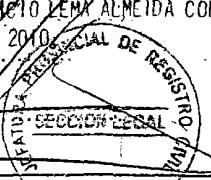
Toma la palabra la Sta. Lucita De las Mercedes Galárraga Soto y solicita que realizada la Cesión de participaciones en legal y debida forma, se acepte a la cessionaria como nueva socia de la empresa.

Consultada la Junta con esta propuesta los socios la aceptan por unanimidad y disponen proceder a incorporar al archivo de la empresa el documento en el que conste la Cesión de participaciones y proceder a la reforma del estatuto de la Compañía haciendo constar

RAZÓN: MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADO ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, de fecha 2 de Febrero del 2010, SE DISUELVE LA SOCIEDAD CONYUGAL, FORMADA POR LOS CONYUGES: JOSE BARCO VILLACIO LEMA ALMEIDA CON ROSA EULELIA ARCS PEREZ. Documento que se archiva con el # 2010,100. C.LL. Quito, 5 de Febrero del 2010.

f)

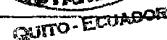
Jefe de Oficina



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

f)

Jefe de Oficina



declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

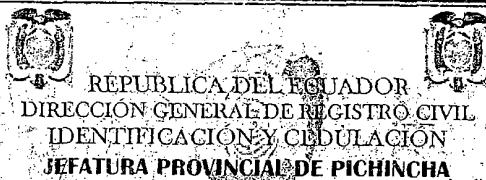
f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

RAZÓN: Por Resolución de la Dirección General de Registro Civil, de fecha 17 de Abril de 1983, y de acuerdo al Art. 90 de la Ley, se rectifica está inscripción en el sentido de que el primer nombre que le corresponde al padre del contrayente es el de: MOISES, y no como equivocadamente consta. Documento que se archiva con el N° 83-638.- Quito a, 22 de Abril de 1983.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL

QUITO, 11 de Mayo de 2010



09 FEB. 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEUDULA DE CIUDADANIA No. 170544147-3

ARCOS PEREZ ROSA EULALIA

NOMBRE Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

30 ENERO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

HAB. QUILIOVE-1 0082 00842 F

ESTADO ACT. SFCG

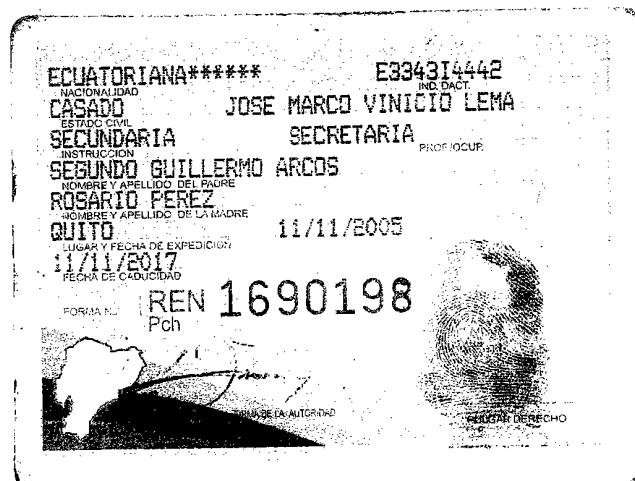
PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE HACIPIÓN

GONZALEZ SUAREZ 1958

Rosa Pérez de Arcos

FIRMA DEL CEDULANTE



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2023/2024

358-0014 1705441473
NÚMERO CÉDULA

ARCOS PEREZ ROSA EULALIA

SICHUAN CHINA

PROVINCIA
CHAUPICRU
PARBOQUIM

卷之三

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

237-0060 1705489894

MARINETTE CALIFORNIA

THE WOODS 69

CÉDULA

MARTINEZ GALARRAGA MARIA BELEN

RICHINCHA

PROVINCIA DE QUITO

BENALCAZAR **CHINTON**
PARROQUIA

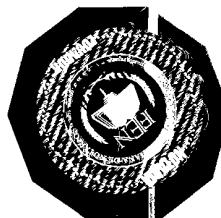
Legend of the Sun

(E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Se Otorgó ante mí en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
sellada en Quito, a diez y siete de Octubre del Dos
Mil Doce; LA CESION DE PARTICIPACIONES que otorga
MARIA BELEN MARTINEZ GALARRAGA a favor de ROSA
EDULALIA ARCOS PEREZ.



DR. FERNANDO POLO ELMIR





Notaria Décima Primera

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada “VIGMAN CÍA. LTDA.”, celebrada en la Notaria Décima Primera del cantón Quito, el veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, cuyo archivo se cuenta a mi cargo, Tomé Nota de la Cesión de Participaciones, otorgada ante la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, el ocho de octubre del dos mil doce.- Firmada y sellada en Quito, a veinticuatro de octubre del año dos mil once.-



*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa
Notaria*

Registro Mercantil Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1521 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2779, Tomo 118, correspondiente a la constitución de la Compañía "VIGMAN CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el ocho de octubre del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima del Cantón.- Quito, veinte de noviembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBEN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.tl

